



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

TEMA No. 87 “ALCANCE Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA JURISDICCION
UNIVERSAL”

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Intervención ante la Sexta Comisión en el 75° período de sesiones de la Asamblea General de Naciones
Unidas

Nueva York, 3 y 4 de noviembre de 2020

Oradora: Egriselda López, Embajadora y Representante Permanente

Señor Presidente:

Deseamos agradecer al Secretario General por la presentación de su informe A/75/151 sobre el “*Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal*”, en el que se recopilan las observaciones recibidas de los Estados, incluidas las de El Salvador.

La República de El Salvador considera de gran importancia el compromiso que poseen los Estados de la comunidad internacional en asegurar el respeto y la garantía de los Derechos Humanos a todas las personas.

En ese sentido, mi delegación considera que la jurisdicción universal constituye un elemento trascendental para la reducción de la impunidad por la comisión de delitos de gravedad para la comunidad internacional; y, que permite asegurar a las víctimas el acceso a la justicia, la verdad y

reparación integral; por lo que, reiteramos la importancia de garantizar una implementación efectiva de este principio.

Señor Presidente:

El Salvador cuenta con un sólido marco jurídico que regula la aplicación del principio de la jurisdicción universal respecto de aquellas conductas que afecten bienes protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas del Derecho Internacional o que impliquen una grave afectación a los Derechos Humanos reconocidos universalmente; concretamente, el artículo 10 del Código Penal regula la jurisdicción universal como un principio independiente, cuya aplicación no se supedita al lugar en que se ha cometido el delito, ni de los individuos involucrados en este.

Adicionalmente, la jurisprudencia nacional incorpora en su pronunciamiento la definición establecida en los Principios de Princeton sobre la Jurisdicción Universal, según los cuales, determinados crímenes son tan perjudiciales para los intereses internacionales que los Estados están autorizados, e incluso obligados, a entablar una acción judicial contra el perpetrador, con independencia del lugar donde se haya cometido el crimen o la nacionalidad del autor o de la víctima.

En el mismo sentido, la jurisprudencia nacional ha determinado que los crímenes de lesa humanidad *“conmocionan gravemente la conciencia moral de la humanidad y la dignidad humana a nivel universal”* cuyo carácter imprescriptible reconocido por el Derecho Internacional *“da lugar a la activación de la jurisdicción universal para enfrentar y superar la impunidad, y asegurar la justicia, la verdad y la reparación integral de las víctimas”*

Por otra parte, en la práctica institucional, la Fiscalía General de la República ha desarrollado la Política de Persecución Penal de Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad ocurridos en el contexto del conflicto armado, en la cual se establecen criterios y lineamientos para la persecución de tales crímenes, a fin de realizar investigaciones efectivas y responsables, que posibiliten a las víctimas el acceso a la justicia, conocer la verdad de los hechos ocurridos y la reparación derivada del ejercicio de la acción penal en los tribunales competentes.

En virtud de lo anterior, mi delegación concluye que el marco jurídico nacional y su jurisprudencia constituyen fundamento esencial para reafirmar la aplicación de la jurisdicción universal, y que se encuentran en armonía con diversos instrumentos jurídicos internacionales en materia de protección de Derechos Humanos, de los cuales, El Salvador es parte y, que de acuerdo al artículo 144 de la Constitución constituyen leyes de la República.

Señor Presidente:

La República de El Salvador desea reiterar su compromiso para continuar con el estudio de este importante tema en el marco de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como en las labores que al respecto se encuentra emprendiendo su respectivo grupo de trabajo en esta temática y, reafirmamos nuestra mejor disposición para promover esfuerzos orientados a la mejor adecuación normativa para la tutela de este principio.

Muchas gracias.

